

## DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO PURSTO SEMIFLIO

INTERIOR:

WARADT

02:00:35 p

02:00:35 p

02:00:35 p

**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE** SEM000874 CLAVE: FOLIO TRAMITE: 150,630 GONZALEZ HERNANDEZ J. JESUS NOMBRE: EXTERIOR: 150 SAN JOSE UBICACIÓN: LAS JUNTAS COLONIA: CALLE CRUCE 1: RIVERA SAN JOSE CALLE CRUCE 2: BIRRIA-TACOS DE BISTECK VARIOS GIRO: SUPERFICIE: 5.00 TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT IMPORTE MT2: \$ 0 שומו משוו שתחוים אות אחתה שינה יוווים TIME WHILE FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 DÍAS DE TRABAJO 08:00:34 a VIERNES SI DE: LUNES Si 08:00:34 a A: 02:00:35 p DE: 08:00:34 a

A: 02:00:35 p.

A:

A:

02:00:35 p

02:00:35 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

SI

SI

DE:

DE

DE:

SABADO

DOMINGO SI

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

08:00:34 a

08:00:34 a

08:00:34 a

GONZALEZ HERNANDEZ J. JESUS

08:00:34 a

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ES Y PERPACIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del numicipio de Tlaquepaque.

- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

. El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

\* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán wender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

\* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria

· El amendamiento o prestamo del priesto a terceras personas

\* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pestiones, así como wehiculos.

\* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

\* Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

· Instalance en monas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

FREDO CHAVEZ CASILLAS

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, darà causa a la no renovaci{en del permiso previsional.